

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0010/2024/OPNT
RECURRENTE
VS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. -----

1

Por recibido el día 19 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, el oficio sin número, emitido por el Comisionado Presidente, Javier Marra Olea, mediante el cual informa que de conformidad al artículo 25 fracción IX, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; y 148 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y 150 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y al turno de las Ponencias, fue turnado a la Ponencia del Comisionado **OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE**, el recurso de revisión con **RDAA/0010/2024/OPNT**; promovido contra el Poder Judicial del Estado de Querétaro y presentado el 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), de la Plataforma Nacional de Transparencia. **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ACUERDA:** -----

De conformidad con los artículos 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que a la letra refiere: -----

"Artículo 140. El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante la Comisión o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, ésta deberá remitir el recurso de revisión al organismo garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido"

Lo destacado es propio.

En ese orden de ideas tenemos el siguiente computo: -----

Fecha oficial de presentación de la solicitud de información:	03 tres de noviembre de 2023 dos mil veintitrés
Fecha de respuesta a la solicitud de información:	04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés
Inicio del plazo de 15 días hábiles para interponer el recurso de revisión:	05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés
Conclusión del plazo 15 días hábiles para interponer el recurso de revisión:	11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro
Fecha de presentación del recurso de revisión:	15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro
Consideraciones:	De conformidad con el "Acuerdo que fija los días inhábiles y los períodos vacacionales de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro correspondientes al año 2023", se determinan como días inhábiles los siguientes: 12, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y 01 uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro



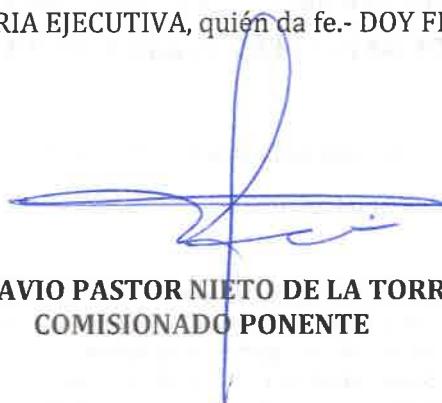
Por lo anterior, toda vez que el recurso fue presentado posterior a los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta; se considera extemporánea la presentación, y en atención al artículo 149 fracción I y 153 fracción I; se desecha el presente recurso de revisión, por ser presentado de manera extemporánea. -----

2

El presente acuerdo es recurrible de conformidad con el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por lo que, una vez transcurrido el plazo para ello, esta Comisión ordenará el archivo del expediente como asunto totalmente concluido. -----

S
E
Z
I
O
N
A
C
T
U
A
C
I
O
N
S

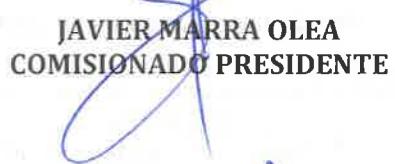
La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la tercera sesión ordinaria de Pleno, de fecha 14 catorce de enero de 2024 dos mil veinticuatro y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, el C. JAVIER MARRA OLEA COMISIONADO PRESIDENTE y C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA



JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE



DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA



SE PUBLICA EN LISTAS EL 15 QUINCE DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE. -----

MJBG/latr

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente RDAA/0010/2024/OPNT



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6762
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia